



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 21 de diciembre de 2010.

Número 151

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** a la C. Tomasa del Valle del poblado "MIQUIHUANA" del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, Expediente 412/2010. (1ª. Publicación)..... 14

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. LX-1574**, mediante el cual se reforma la fracción V del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas..... 14

**DECRETO No. LX-1575**, mediante el cual se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 7º de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas..... 15

**DECRETO No. LX-1576**, mediante el cual se otorga pensión vitalicia favor de la C. SAN JUANA MONTALVO TAPIA, así como de JONATHAN RAFAEL y YESSICA IRAZEMA, de apellidos MENDEZ MONTALVO, cónyuge e hijos, respectivamente, de quien fuera del servidor público JOSE RAFAEL MENDEZ MENDOZA, fallecido en cumplimiento de su deber como Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Estado..... 16

**DECRETO No. LX-1577**, mediante el cual se les otorga pensión vitalicia a las CC. ANA ELIZABETH DURAN LOPEZ, BLANCA GARCIA ALVAREZ y FRANCISCA ADRIANA RUIZ COVARRUBIAS, cónyuges de quienes fueran servidores públicos del Gobierno del Estado, REFUGIO LUGO TORRES, ASCENCION AVALOS OLGUIN y JOSE ANGEL GALVAN HERNANDEZ, fallecidos en el cumplimiento de su deber como miembros de la Policía Rural del Estado..... 17

**DECRETO No. LX-1578**, mediante el cual se le otorga pensión vitalicia a la Ciudadana AIDA MEJIA AHUMADA, esposa de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado C. JORGE GUERRERO HERNANDEZ, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado..... 18

**DECRETO No. LX-1586**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1587**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1588**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

- DECRETO No. LX-1589**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1590**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1591**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1592**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo Universidad Autónoma de Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1593**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Autónomo Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1594**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C., correspondiente al primer semestre de 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1595**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1596**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1597**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1598**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1599**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1600**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1601**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1602**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1603**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1604**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1605**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1606**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)

**CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA**

- DECRETO No. LX-1607**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica de Altamira, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1608**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1609**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1610**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Físico Educativa, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1611**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1612**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1613**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1614**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1615**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1616**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1617**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Puerto Aereo Soto la Marina S.A. de C.V, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1618**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1619**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1620**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1621**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1622**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1623**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1624**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1625**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y urbanismo, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)

**CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA**

- DECRETO No. LX-1626**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1627**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1628**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1629**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica de la Región Ribereña, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1630**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Rio Bravo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1631**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1632**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Rio Panuco en el Estado de Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1633**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1634**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al primer trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1635**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1636**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, correspondiente al segundo trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1637**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, correspondiente al tercer trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1638**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Universidad Politécnica de Victoria, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1639**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado El Colegio de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1640**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Centro Cultural Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1641**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Colegio de San Juan Siglo XXI, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1642**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1643**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)

**CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA**

- DECRETO No. LX-1644**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tecnológico Superior de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1645**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1646**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1647**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de la Juventud, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1648**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Museo de Historia Natural de Tamaulipas Tamux, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1649**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1650**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1651**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1652**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1653**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1654**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Espacio Cultural Metropolitano, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1655**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1656**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1657**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1658**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1659**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1660**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1661**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1662**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tula, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2008. (ANEXO)

**CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA**

- DECRETO No. LX-1663**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1664**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1665**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1666**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1667**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1668**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1669**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1670**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1671**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1672**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1673**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1674**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1675**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009
- DECRETO No. LX-1676**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1677**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1678**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1679**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1680**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1681**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)

**CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA**

- DECRETO No. LX-1682**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1683**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1684**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Mier, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1685**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1686**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1687**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1688**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1689**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1690**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1691**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1692**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Rio Bravo, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1693**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1694**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1695**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de Carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa Tamaulipas (Expoferia), correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1696**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1697**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1698**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Servicio de Limpia de la Frontera Ribereña Tamaulipeca, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1699**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)

**CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA**

- DECRETO No. LX-1700**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1701**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1702**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1703**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1704**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1705**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al primer trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1706**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1707**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al segundo trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1708**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Farias, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1709**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1710**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1711**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1712**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1713**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Mante, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1714**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1715**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Rio Bravo, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1716**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Fernando, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1717**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y Exposición de Carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa Tamaulipas (Expo feria), correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1718**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de la Mujer de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)

**CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA**



- DECRETO No. LX-1719**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Vivienda y Suelo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1720**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Reynosa, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1721**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1722**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Planeación de Victoria, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1723**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al primer semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1724**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1725**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1726**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2004. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1727**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2005. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1728**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2005. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1729**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal de 2005. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1730**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal de 2006. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1731**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1732**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1733**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1734**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1735**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1736**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal de 2007. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1737**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1738**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1739**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1740**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1741**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jaumave, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1742**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2008. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1743**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)

**CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA**

- DECRETO No. LX-1744**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1745**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miguel Alemán, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1746**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1747**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1748**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gómez Farías, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1749**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1750**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1751**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1752**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1753**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1754**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1755**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1756**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1757**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1758**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1759**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1760**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1761**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1762**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1763**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1764**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1765**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1766**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1767**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1768**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1769**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1770**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)

**CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA**

- DECRETO No. LX-1771**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Miquihuana, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1772**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1773**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1774**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1775**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1776**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1777**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1778**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1779**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1780**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1781**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1782**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1783**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1784**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1785**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1786**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre de 2009. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1787**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1788**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1789**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1790**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1791**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1792**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1793**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1794**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1795**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mainero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1796**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1797**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1798**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)

**CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA**

- DECRETO No. LX-1799**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1800**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1801**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1802**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1803**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1804**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1805**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1806**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1807**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1808**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1809**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1810**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Bustamante, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1811**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1812**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1813**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Tula, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1814**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1815**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Llera, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1816**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Hidalgo, Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1817**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1818**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1819**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1820**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1821**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1822**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Mier, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1823**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1824**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)
- DECRETO No. LX-1825**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)

**CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA**

**DECRETO No. LX-1826**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de San Nicolás, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1827**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1828**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1829**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Aldama, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1830**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1831**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre de 2010. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1832**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1833**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre de 2010. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1834**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1835**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1836**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2010. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1837**, mediante el cual se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Tercer Trimestre de 2010. (ANEXO)

**DECRETO No. LX-1838**, mediante el cual se reforman los artículos 11, fracción XI; 13, fracción XI, y 80; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 32, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 11 de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad para el Estado de Tamaulipas..... 19

**DECRETO No. LX-1839**, mediante el cual se reforman los artículos 9, primer párrafo; 27 segundo párrafo, inciso a) y párrafo sexto, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas..... 21

**DECRETO No. LX-1842**, mediante el cual se adicionan un segundo y tercer párrafos al Artículo 25 y el Artículo 25 Bis a la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas..... 22

**DECRETO No. LX-1845**, mediante el cual se reforma la fracción VII del inciso a) del párrafo 1 del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas..... 23

**ACUERDO Gubernamental** mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Secundaria Bilingüe Particular **JEAN PIAGET**, para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Informática, en Río Bravo, Tamaulipas..... 24

**ACUERDO Gubernamental** mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL CIUDAD MANTE, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Trabajo Social Complementaria, en el Mante, Tamaulipas..... 27

**ACUERDO Gubernamental** mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD DEL GOLFO**, para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Comercio Exterior y Licenciatura en Mercadotecnia, en Tampico, Tamaulipas..... 31

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial número 81, TOMO CXXXIV, de fecha miércoles 8 de julio de 2009, en el cual se publicó el **ACUERDO Gubernamental** mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C.**, para impartir en el nivel superior los planes y programas de estudio de Químico Ambiental en Sistemas Complejos, Químico Industrial en Sistemas Complejos y Químico en Sistemas Complejos y Quimiometría, en Ciudad Madero, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS**..... 37

**GOBIERNO FEDERAL**

PODER JUDICIAL

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

DISTRITO 30

E D I C T O

**TOMASA DEL VALLE.  
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el cuatro de octubre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **412/2010**, promovido por **FRANCISCA ECHAVARRIA RODRIGUEZ, contra TOMASA DEL VALLE y el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional**, la primera demandada de quien se desconoce su domicilio, reclamándoles la nulidad del Testamento Agrario (Lista de Sucesión) de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las dé carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de Noviembre del 2010.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA GENERAL**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1574**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION V DEL ARTICULO 91 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma la fracción V del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 91.-** Las...

I.- a la IV.-...

V.- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y decretos del Congreso, los acuerdos, reglamentos, circulares y demás determinaciones que expidan el Poder Judicial, los Ayuntamientos y los organismos autónomos de los Poderes debiendo promulgar y mandarlos publicar en el órgano institucional, de carácter único, permanente e interés público del Gobierno Constitucional del Estado, para su aplicación y observación debidas; asimismo, proveer en la esfera administrativa cuanto fuere necesario a su exacta observancia, expidiendo los reglamentos y demás disposiciones respectivas;

VI.- a la XLVII.-...

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-** Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2010.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.-** Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.-** Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.-** Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. LX-1575

**MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS PARRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTICULO 7º DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO UNICO.** Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 7º de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 7º.-** ...

Las instituciones públicas estatales implementarán en forma coordinada con la Federación y los municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, los programas, mecanismos y protocolos de seguridad que tengan por objeto la búsqueda inmediata de menores de edad desaparecidos, para lo cual implementarán las acciones que se requieran a fin de facilitar su localización.

Asimismo, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de la normatividad prevista e implementarán los mecanismos necesarios para que los centros públicos, privados y los sociales que atienden a niñas, niños y adolescentes, cumplan los requerimientos mínimos de infraestructura, recursos y funcionamiento necesarios que garanticen su salud física y mental.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**TENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. LX-1576

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION EN FAVOR DE LA CIUDADANA SAN JUANA MONTALVO TAPIA, ASI COMO DE JONATHAN RAFAEL Y YESSICA IRAZEMA, DE APELLIDOS MENDEZ MONTALVO, CONYUGE E HIJOS, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PUBLICO JOSE RAFAEL MENDEZ MENDOZA, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público JOSE RAFAEL MENDEZ MENDOZA, a favor de la C. SAN JUANA MONTALVO TAPIA, así como de JONATHAN RAFAEL y YESSICA IRAZEMA, de apellidos MENDEZ MONTALVO, cónyuge e hijos, respectivamente, por el monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos, 00/100 M.N.) mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen a los Jefes de Grupo de la Policía Ministerial o su equivalente, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El servicio médico a los pensionistas San Juana Montalvo Tapia y Jonathan Rafael y Yéssica Irazema de apellidos Méndez Montalvo, se les continuará otorgando en los términos y condiciones en que se les dote a los integrantes de las instituciones policiales del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** Para los efectos del presente Decreto, se computarán los meses transcurridos a partir del 1 de abril del 2010.

**ARTICULO CUARTO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.



**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1577**

**MEDIANTE EL CUAL SE LES OTORGA PENSION VITALICIA A LAS CC. ANA ELIZABETH DURAN LOPEZ, BLANCA GARCIA ALVAREZ Y FRANCISCA ADRIANA RUIZ COVARRUBIAS, CONYUGES DE QUIENES FUERAN SERVIDORES PUBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REFUGIO LUGO TORRES, ASCENCION AVALOS OLGUIN Y JOSE ANGEL GALVAN HERNANDEZ, FALLECIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO MIEMBROS DE LA POLICIA RURAL DEL ESTADO.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público Refugio Lugo Torres, a favor de su esposa, la C. Ana Elizabeth Durán López, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$6,844.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público Ascención Avalos Olguín, a favor de su esposa, la C. Blanca García Alvarez, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$6,844.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**ARTICULO TERCERO.** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público José Angel Galván Hernández, a favor de su esposa, la C. Francisca Adriana Ruiz Covarrubias, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$6,844.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**ARTICULO CUARTO.** El servicio médico de las pensionistas CC. Ana Elizabeth Durán López, Blanca García Alvarez y Francisca Adriana Ruiz Covarrubias así como el de sus respectivos hijos, en tanto beneficiarias de Refugio Lugo Torres, Ascención Avalos Olguín y José Angel Galván Hernández, respectivamente, se les continuará otorgando en los términos y condiciones en que se les dote a los integrantes de las instituciones policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

**ARTICULO QUINTO.** Las pensiones que se autorizan serán erogadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de las respectivas beneficiarias. Al efecto se computarán los meses transcurridos desde el fallecimiento de los servidores públicos aludidos, hasta la fecha en que se regularice el cumplimiento de lo que dispone el presente Decreto.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. LX-1578

**MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA AIDA MEJIA AHUMADA, ESPOSA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. JORGE GUERRERO HERNANDEZ, POR CAUSA DE DEFUNCION Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público C. Jorge Guerrero Hernández, a favor de su esposa, la C. Aída Mejía Ahumada, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS M. N.) mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como a las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**ARTICULO SEGUNDO.** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando a la C. Aída Mejía Ahumada, así como el de sus tres hijos, en los términos y condiciones establecidas para los servidores públicos del Gobierno del Estado y a la familia de éstos.

**ARTICULO TERCERO.** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los trámites administrativos que amerite el ajuste de las percepciones del pensionista, que mediante el presente Decreto se otorgan, se efectuarán con la mayor agilidad y solvencia por las áreas administrativas competentes y la primera entrega de la pensión se efectuará a partir del mes de noviembre del año en curso, sin demérito de la fecha en que se apruebe por el H. Congreso del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. LX-1838

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 11, FRACCION XI; 13, FRACCION XI, Y 80; Y SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 32, DE LA LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII Y IX Y SE ADICIONA LA FRACCION X AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 11, fracción XI; 13, fracción XI, y 80; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 32, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 11.-** Corresponden ...

I.- a X.- ...

**XI.-** Otorgar becas a los hijos de personas de escasos recursos económicos y/o con alto nivel de aprovechamiento, así como a las personas con algún tipo de discapacidad de acuerdo con las normas respectivas;

XII.- a XVII.- ...

**ARTICULO 13.-** Corresponden ...

I.- a X.- ...

XI.- Otorgar becas a los estudiantes destacados y de escasos recursos; así como a las personas con algún tipo de discapacidad;

XII.- a XVII.- ...

**ARTICULO 32.-** El tipo superior ...

La educación superior ...

Las instituciones de educación superior deberán incorporar las adecuaciones académicas necesarias para permitir que las personas que presenten algún tipo de discapacidad tengan acceso a las carreras que impartan asegurando su permanencia y progreso en ella.

**ARTICULO 80.-** En Tamaulipas funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y a alentar el aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, con los requisitos que se establezcan en el Reglamento que para tal efecto se expida. Comprenderá tanto programas que propicien el desempeño escolar sobresaliente, -- criterio de competencia -- como programas compensatorios, -- criterio de equidad -- para los alumnos con carencias económicas, así como a personas con algún tipo de discapacidad. Las becas se destinarán a alumnos de educación básica y de educación media superior, los créditos a estudiantes de educación superior y los estímulos a la superación personal a estudiantes de todos los niveles.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona la fracción X al artículo 11 de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 11.-** Son atribuciones del Consejo las siguientes:

I.- a VII.- ...

VIII.- Celebrar foros de consulta en materia de discapacidad;

IX.- Determinar un programa de becas orientado al fomento de actividades educativas, culturales, deportivas, artísticas, tecnológicas que faciliten la integración social de las personas con discapacidad; y

X.- Las demás que le señale esta Ley y otras disposiciones legales.

El Consejo ...

a) al i).- ...

Las ...

Las ...

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1839**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 9, PRIMER PARRAFO Y 27, SEGUNDO PARRAFO, INCISO a) Y PARRAFO SEXTO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO UNICO.** Se reforman los artículos 9, primer párrafo; 27 segundo párrafo, inciso a) y párrafo sexto, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 9.-** El Supremo Tribunal de Justicia residirá oficialmente en la capital del Estado. Las Salas Regionales residirán en Reynosa, Victoria y Altamira. La de Reynosa, ejercerá jurisdicción sobre los siguientes Distritos: Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Décimo Primer, Décimo Tercer y Décimo Cuarto; la de Victoria en los Distritos Primero, Octavo, Noveno, Décimo, y Décimo Segundo; y, la de Altamira, en los Distritos Segundo, Séptimo y Décimo Quinto. Los Jueces de Primera Instancia tendrán su residencia oficial en las cabeceras de sus respectivos distritos judiciales, los Jueces Menores y los de Paz residirán en las cabeceras municipales respectivas.

Se...

El...

**ARTICULO 27.-** Los...

En...

**a).-** Contra sentencias definitivas dictadas en procesos instruidos por delito grave, cuando la pena privativa de libertad impuesta sea superior a cinco años de prisión;

**b).-** Cuando...

**c).-** En...

En...

La...

Las...

Las Salas Regionales conocerán en segunda instancia de apelaciones contra autos, resoluciones interlocutorias y sentencias dictadas por jueces menores en materia penal, en términos del Código de Procedimientos Penales para el Estado.

Las...

I. a la IV.-...

Cuando...

Al...

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los juicios y procesos que hasta la entrada en vigor del presente Decreto se estén llevando a cabo en las Salas que conforme a las disposiciones del presente Decreto se reforman se seguirán llevando a cabo en las Salas correspondientes, hasta la conclusión de los mismos.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-1842**

**MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN UN SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS AL ARTICULO 25 Y EL ARTICULO 25 BIS A LA LEY DE TRANSITO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO UNICO.** Se adicionan un segundo y tercer párrafos al Artículo 25 y el Artículo 25 Bis a la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 25...**

Los lugares con estacionamiento disponible para el público, que cuenten con más de cinco cajones incluido el espacio que reserven para conductores discapacitados, deberán destinar por lo menos uno para mujeres en estado de embarazo.

Para ocupar el cajón correspondiente, las mujeres embarazadas, deberán mostrar en su vehículo el permiso especial, que para tal efecto les conceda la autoridad competente.

**ARTICULO 25 Bis.-** El permiso que refiere el artículo anterior, deberá ajustarse a lo siguiente:

- I. El permiso le permitirá estacionarse en los lugares reservados para las mujeres embarazadas.
- II. El permiso será expedido por el Estado a través de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios, una vez que se acredite plenamente el estado de embarazo, de quien acude a solicitarlo;
- III. Se acreditará el estado de embarazo mediante la constancia de gravidez oficial correspondiente.
- IV. El permiso tendrá vigencia hasta que la solicitante haya dado a luz.
- V. El permiso se expedirá en forma gratuita.
- VI. Este permiso solo será válido siempre y cuando el vehículo sea conducido por la titular o esta se traslade a bordo del mismo;

VII. El diseño del permiso queda sujeto a lo que dispongan los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios, debiendo llevar siempre el sello y folio oficiales que permitan distinguir su autenticidad;

VIII. El permiso será único e intransferible;

IX. En caso de extravío del permiso durante el embarazo, la mujer deberá reportarlo a las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio que lo expidió, para que sea de su conocimiento y le puedan restituir el mismo; y

X. En el supuesto de que el producto no se logre, deberá notificarse de este hecho al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio que le compete, para los efectos administrativos correspondientes.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. LX-1845

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION VII DEL INCISO A) DEL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO UNICO.** Se reforma la fracción VII del inciso a) del párrafo 1 del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 16. . . .**

1. Es obligación . . .

a) . . .

I a la VI . . .

VII. Presupuesto autorizado y avance de su ejercicio por trimestre, así como los montos asignados a los grupos parlamentarios, señalando los criterios de su asignación, el tiempo de ejecución, los mecanismos de evaluación y los responsables de su recepción y ejecución final.

VIII. a la XVI . . .

b) al f) ...

2. La Información...

3. Los Municipios...

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el siguiente día al de de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 25 de marzo de 2010, la ciudadana MARICELA MENDIZABAL ROMAN, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO EDUCATIVO JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria Bilingüe Particular JEAN PIAGET, solicitó Autorización para que dicha institución educativa imparta Educación Básica de Secundaria General, con Actividad Tecnológica de Informática, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Independencia y Aldama número 302, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO EDUCATIVO JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Bilingüe Particular JEAN PIAGET, se ha comprometido a que el personal directivo y docente de dicha institución educativa, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado; los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO EDUCATIVO JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Bilingüe Particular JEAN PIAGET, así como el personal directivo y docente de la misma, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta se respetará lo relacionado con el laicismo, previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que las instalaciones de la Escuela Secundaria General Bilingüe Particular JEAN PIAGET, reúnen las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, conforme al resultado del informe del ciudadano CIRILO FERMIN BERNAL ALVAREZ, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.



**QUINTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO EDUCATIVO JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Bilingüe Particular JEAN PIAGET, ha aceptado que dicha institución educativa esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo y docente.

**SEXTO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO EDUCATIVO JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Bilingüe JEAN PIAGET, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO EDUCATIVO JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Bilingüe Particular JEAN PIAGET, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la representante legal de la persona moral denominada COLEGIO EDUCATIVO JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Bilingüe Particular JEAN PIAGET, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En caso de decidir la baja del plantel educativo, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, haciendo la entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARICELA MENDIZABAL ROMAN, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO EDUCATIVO JEAN PIAGET, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0381/2010 del 16 de junio de 2010, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo

12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Bilingüe Particular JEAN PIAGET, para impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Informática, alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Independencia y Aldama, número 302, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA SECUNDARIA BILINGÜE PARTICULAR JEAN PIAGET PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLOGICA DE INFORMATICA, EN RIO BRAVO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza a la Escuela Secundaria Bilingüe Particular JEAN PIAGET, a impartir Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Informática, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Independencia y Aldama, número 302, fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **1006977**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Secundaria General Bilingüe Particular JEAN PIAGET, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La representante legal de la persona moral denominada COLEGIO EDUCATIVO JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Bilingüe Particular JEAN PIAGET, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de dicha institución educativa, y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada COLEGIO EDUCATIVO JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Bilingüe Particular JEAN PIAGET, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Secundaria General Bilingüe Particular JEAN PIAGET, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, así como el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente Autorización para impartir Educación Básica, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la Escuela Secundaria General Bilingüe Particular JEAN PIAGET queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica es intransferible, y será válido en tanto la institución educativa de referencia, se organice y trabaje como Escuela Secundaria General, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas, así como en las disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana MARICELA MENDIZABAL ROMAN, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO EDUCATIVO JEAN PIAGET, A.C., que auspicia a la Escuela Secundaria General Bilingüe Particular JEAN PIAGET para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 14 de septiembre de 2009, la C. ALMA NELIDA MORENO RODRIGUEZ, representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE CIUDAD MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Trabajo Social Complementaria, en modalidad mixta, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Zaragoza 211 Norte, en El Mante, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE CIUDAD MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto, entre otros, "Coadyuvar con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal mediante la creación y funcionamiento de una Escuela de Trabajo Social a Nivel Medio Superior y Superior"; según se aprecia en el instrumento público número siete mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 11 de octubre de 1985, emitido por el Licenciado Oscar Luis Mata Guerrero, Notario Público No. 139, con ejercicio en El Mante, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ALMA NELIDA MORENO RODRIGUEZ, representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL CIUDAD MANTE, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0292/2010 de fecha 26 de agosto de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Trabajo Social Complementaria, en modalidad mixta, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Zaragoza 211 Norte, en El Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., QUE AUSPICIA A LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL COMPLEMENTARIA, EN EL MANTE, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL CIUDAD MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Trabajo Social Complementaria, en modalidad mixta, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Zaragoza, número 211 Norte, en El Mante, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS16/04/2010**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueba a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

#### LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL COMPLEMENTARIA

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Tamaulipas y su Desarrollo	2	6	8	7
Estadísticas	4	4	8	7
Ciencias de la Comunicación	4	12	16	14
Teoría de la Asistencia Social I	4	12	16	14
Evidencias Documentales	2	6	8	7
	<b>16</b>	<b>40</b>	<b>56</b>	<b>49</b>
<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
Teoría de la Asistencia Social II	4	12	16	14
Metodología de la Investigación Social	4	12	16	14
Trabajo Social y Valores	4	4	8	7
Nutriología y Dietología	4	12	16	14
	<b>16</b>	<b>40</b>	<b>56</b>	<b>49</b>

<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Métodos de Intervención Profesional	4	12	16	14
Salud Pública I	4	12	16	14
Planes y Programas en Trabajo Social	4	12	16	14
Seminario de Problemas Contemporáneos	4	4	8	7
	<b>16</b>	<b>40</b>	<b>56</b>	<b>49</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Organización de la Comunidad	4	4	8	7
Salud Pública II	4	12	16	14
Técnica en Trabajo Social: Grupo Comunidad	4	12	16	14
Intervención de Trabajo Social en Educación	4	12	16	14
	<b>16</b>	<b>40</b>	<b>56</b>	<b>49</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
Intervención de Trabajo Social en Salud	4	12	16	14
Trabajo Social y Familia	4	12	16	14
Intervención de Trabajo Social Empresarial	4	12	16	14
Seminario de Tesis I	2	6	8	7
Calidad y Trabajo Social	2	6	8	7
	<b>16</b>	<b>48</b>	<b>64</b>	<b>56</b>
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
Sistematización Profesional	4	12	16	14
Seminario de Tesis II	4	12	16	14
Tanatología	4	12	16	14
Intervención de Trabajo Social Jurídico	4	4	8	7
	<b>16</b>	<b>40</b>	<b>56</b>	<b>49</b>
<b>SUBTOTALES</b>	<b>96</b>	<b>248</b>	<b>344</b>	<b>301</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>1344</b>	<b>3472</b>	<b>4816</b>	

**ARTICULO TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, queda obligada a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTICULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** La representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO SEXTO.-** La representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, el registro y validación correspondiente.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO OCTAVO.-** Cuando la representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

**ARTICULO NOVENO.-** El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO DECIMO.-** La representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMOPRIMERO.-** La representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la C. ALMA NELIDA MORENO RODRIGUEZ, representante legal de la persona moral denominada PATRONATO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL MANTE, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 5 días del mes de octubre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2010, el C. HERIBERTO FLORENCIA MENENDEZ, representante legal de la persona moral denominada ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Comercio Exterior y Licenciatura en Mercadotecnia, en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Alvaro Obregón, número 103 Poniente, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la UNIVERSIDAD DEL GOLFO se encuentra facultada para impartir educación superior, mediante Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado Números 36, 82, 19 y 82, de fechas 2 de mayo de 2000, 8 de julio de 2004, 16 de febrero de 2010 y 14 de abril de 2010, respectivamente.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá de conformidad con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. HERIBERTO FLORENCIA MENENDEZ, representante legal de la persona moral denominada ENSEÑANZA POPULAR, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0478/10 del 11 de agosto de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión

técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Comercio Exterior y Licenciatura en Mercadotecnia, en modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Alvaro Obregón, número 103 Poniente, zona centro, C.P. 89000, de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD DEL GOLFO, PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR y LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Comercio Exterior y Licenciatura en Mercadotecnia, modalidad escolarizada, plan cuatrimestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Alvaro Obregón, número 103 Poniente, zona centro, C.P. 89000, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS025/08/2010**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueban a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

**LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR**

<b>ASIGNATURAS</b>				
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Contabilidad Básica	48	48	96	6
Microeconomía	48	48	96	6
Empresa y Administración I	48	48	96	6
Matemáticas Básicas para los Negocios	48	48	96	6
Negocios Internacionales I	48	48	96	6
Inglés I	48	48	96	6
Paquetería Computacional I	48	48	96	6
Historia Económica Mundial	48	48	96	6
	<b>384</b>	<b>384</b>	<b>768</b>	<b>48</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Contabilidad Intermedia	48	48	96	6
Macroeconomía	48	48	96	6
Empresa y Administración II	48	48	96	6
Cálculo Aplicado a los Negocios	48	48	96	6
Negocios Internacionales II	48	48	96	6
Inglés II	48	48	96	6
Paquetería Computacional II	48	48	96	6
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>



<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Economía Internacional	48	48	96	6
Aspectos Básicos de Derecho	48	48	96	6
Matemáticas Financieras	48	48	96	6
Contabilidad para el Comercio Exterior	48	48	96	6
Fundamentos de Valores Humanos	48	48	96	6
Inglés III	48	48	96	6
Paquetería Computacional III	48	48	96	6
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Aspectos Eticos del Comercio Exterior	48	48	96	6
Mercadotecnia Fundamental I	48	48	96	6
Estadística I	48	48	96	6
Administración Financiera	48	48	96	6
Contabilidad Administrativa	48	48	96	6
Inglés IV	48	48	96	6
Paquetería Computacional IV	48	48	96	6
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Exportaciones e Importaciones	48	48	96	6
Administración de Capital	48	48	96	6
Estadística II	48	48	96	6
Mercadotecnia Fundamental II	48	48	96	6
Análisis de Estados Financieros	48	48	96	6
Inglés V	48	48	96	6
Comercio Electrónico I	48	48	96	6
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Normas Internacionales de Calidad	48	48	96	6
Proyectos de Inversión	48	48	96	6
Organismos Internacionales y Bloques Comerciales	48	48	96	6
Finanzas Internacionales	48	48	96	6
Planeación Financiera	48	48	96	6
Inglés VI	48	48	96	6
Comercio Electrónico II	48	48	96	6
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>SEPTIMO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Logística del Comercio Exterior	48	48	96	6
Investigación de Operaciones	48	48	96	6
Comercio Electrónico y Cadena de Suministros	48	48	96	6
Mercado Nacional	48	48	96	6
Inglés VII	48	48	96	6
	<b>240</b>	<b>240</b>	<b>480</b>	<b>30</b>

<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Geografía Económica y Comercial	48	48	96	6
Mercado de Estados Unidos y Canadá	48	48	96	6
Empresas Multinacionales	48	48	96	6
Administración y Operación Aduanera I	48	48	96	6
Mercado de la Unión Europea	48	48	96	6
Inglés VIII	48	48	96	6
	<b>288</b>	<b>288</b>	<b>576</b>	<b>36</b>
<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Contratos Internacionales y Formas de Pago	48	48	96	6
Mercado Latinoamericano	48	48	96	6
Mercado de la Cuenca del Pacífico	48	48	96	6
Administración y Operación Aduanera II	48	48	96	6
Derecho Internacional Privado	48	48	96	6
Seminario de Consultoría	48	48	96	6
	<b>288</b>	<b>288</b>	<b>576</b>	<b>36</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>2880</b>	<b>2880</b>	<b>5760</b>	<b>360</b>

#### LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA

<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Contabilidad	48	48	96	6
Microeconomía	48	48	96	6
Empresa y Administración I	48	48	96	6
Matemáticas Básicas para los Negocios	48	48	96	6
Mercadotecnia Fundamental I	48	48	96	6
Inglés I	48	48	96	6
Paquetería Computacional I	48	48	96	6
Historia Económica Mundial	48	48	96	6
	<b>384</b>	<b>384</b>	<b>768</b>	<b>48</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Contabilidad Intermedia	48	48	96	6
Macroeconomía	48	48	96	6
Empresa y Administración II	48	48	96	6
Cálculo Aplicado a los Negocios	48	48	96	6
Mercadotecnia Fundamental II	48	48	96	6
Inglés II	48	48	96	6
Paquetería Computacional II	48	48	96	6
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Economía Internacional	48	48	96	6
Aspectos Básicos de Derecho	48	48	96	6
Matemáticas Financieras	48	48	96	6
Segmentación de Mercados	48	48	96	6
Fundamentos de Valores Humanos	48	48	96	6
Inglés III	48	48	96	6
Paquetería Computacional III	48	48	96	6
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>

<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Aspectos Eticos de Mercadotecnia	48	48	96	6
Mercadotecnia Global	48	48	96	6
Estadística I	48	48	96	6
Administración Financiera	48	48	96	6
Investigación de Mercados I	48	48	96	6
Inglés IV	48	48	96	6
Paquetería Computacional IV	48	48	96	6
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Administración de Ventas	48	48	96	6
Administración de Capital	48	48	96	6
Estadística II	48	48	96	6
Capital de Marca	48	48	96	6
Investigación de Mercados II	48	48	96	6
Inglés V	48	48	96	6
Comercio Electrónico I	48	48	96	6
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Contabilidad Administrativa	48	48	96	6
Proyectos de Inversión	48	48	96	6
Mercadotecnia Analítica	48	48	96	6
Mercadotecnia en Internet	48	48	96	6
Desarrollo de Productos	48	48	96	6
Inglés VI	48	48	96	6
Comercio Electrónico II	48	48	96	6
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>SEPTIMO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Estrategias de Servicio al Cliente	48	48	96	6
Marcas Patentes y Propiedad Industrial	48	48	96	6
Métodos de Simulación en Mercadotecnia	48	48	96	6
Publicidad Estratégica	48	48	96	6
Análisis de Estados Financieros	48	48	96	6
Canales de Distribución	48	48	96	6
Inglés VII	48	48	96	6
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>OCTAVO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Competividad y Estrategia	48	48	96	6
Planeación Financiera	48	48	96	6
Control de Operaciones	48	48	96	6
Conducta del Consumidor	48	48	96	6
Imagen Corporativa	48	48	96	6
Mercadotecnia Industrial	48	48	96	6
Inglés VIII	48	48	96	6
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>

<b>NOVENO CUATRIMESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Proyecto Final de Mercadotecnia	48	48	96	6
Mercadotecnia de Servicios	48	48	96	6
Seminario de Consultoría	48	48	96	6
Planeación Estratégica	48	48	96	6
Mercadotecnia Deportiva	48	48	96	6
Mercadotecnia Social	48	48	96	6
	<b>288</b>	<b>288</b>	<b>576</b>	<b>36</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>3024</b>	<b>3024</b>	<b>6048</b>	<b>378</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, deberá conceder como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del Reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; además tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** El representante legal de la persona moral denominada ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral denominada ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización de los mismos, solicitará a dicha Dependencia, el registro y la validación correspondientes.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso, en los plazos y términos que esta última establezca, así como la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de dicha documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO OCTAVO.-** El representante legal de la persona moral denominada ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación.

**ARTICULO NOVENO.-** El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley

General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO DECIMO.-** El representante legal de la persona moral denominada ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMOPRIMERO.-** El representante legal de la persona moral denominada ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO.-** Notifíquese el presente al C. HERIBERTO FLORENCIA MENENDEZ, representante legal de la persona moral denominada ENSEÑANZA POPULAR, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD DEL GOLFO, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes septiembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 81 del 8 de julio de 2009, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS, A.C.**, para impartir en el nivel superior los planes y programas de estudio de Químico Ambiental en Sistemas Complejos, Químico Industrial en Sistemas Complejos y Químico en Sistemas Complejos y Quimiometría, en Ciudad Madero, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **MEXICAN INSTITUTE OF COMPLEX SYSTEMS**; en los siguientes términos:

En la página número 21 en el CONSIDERANDO SEGUNDO, penúltimo renglón, dice:

Licenciado **Rogelio** Alfonso Ailloud Contreras, Notario Público No. 183, con ejercicio en Tampico,

**Debe decir:**

Licenciado **Rogelio** Alfonso Ailloud Contreras, Notario Público No. 183, con ejercicio en Tampico,

**CONSTE.- LA SECRETARIA.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 21 de diciembre de 2010.

Número 151

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5136.-</b> Expediente Número 711/2010, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam	2	<b>EDICTO 5556.-</b> Expediente Número 00319/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7
<b>EDICTO 5491.-</b> Expediente Número 01184/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 5557.-</b> Expediente Número 00428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
<b>EDICTO 5492.-</b> Expediente Número 250/04, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 5558.-</b> Expediente Civil Número 00024/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	8
<b>EDICTO 5493.-</b> Expediente Número 00288/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5559.-</b> Expediente Número 00115/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	9
<b>EDICTO 5544.-</b> Expediente Número 01261/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 5137.-</b> Balance General de China Petroleum Drilling Fluids de México, S.A. de C.V.	10
<b>EDICTO 5545.-</b> Expediente Número 1381/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3		
<b>EDICTO 5546.-</b> Expediente Número 563/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento y Desocupación de inmueble.	4		
<b>EDICTO 5547.-</b> Expediente Número 00419/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	4		
<b>EDICTO 5548.-</b> Expediente Número 1407/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Provisional y Definitiva.	5		
<b>EDICTO 5549.-</b> Expediente Número 878/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5		
<b>EDICTO 5550.-</b> Expediente Número 1069/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5		
<b>EDICTO 5551.-</b> Expediente Número 437/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6		
<b>EDICTO 5552.-</b> Expediente Número 345/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	6		
<b>EDICTO 5553.-</b> Expediente Número 1216/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6		
<b>EDICTO 5554.-</b> Expediente Número 00028/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6		
<b>EDICTO 5555.-</b> Expediente Número 00148/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7		

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil diez, la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 711/2010, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum, a fin de acreditar el Dominio y la Usucapación o Prescripción Positiva de un Inmueble, promovido por la C. ALMA DELIA PÁEZ GARCÍA, ubicado en este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 19-96-52 Hectáreas (diecinueve hectáreas, noventa y seis áreas, cincuenta y dos centiáreas), equivalente a 199,652.97 m<sup>2</sup> (ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y dos metros con noventa y siete centímetros cuadrados), el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 1,000 M.L. (mil metros lineales) con Ernesto Acosta Arjona; AL SUR.- en 1,000 M.L. (mil metros lineales) con María del Refugio Cárdenas; AL ORIENTE.- en 200.15 M.L. (Doscientos metros con quince centímetros lineales) con carretera Reynosa a San Fernando; AL PONIENTE.- en 200.72 M.L. (doscientos metros con setenta y dos centímetros lineales) con Emilia Cárdenas Vda. de García.- Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del vigor, Código de Procedimientos Civiles en vigente, publíquese edicto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en esta ciudad, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la región de esta ciudad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para que se conozca ésta circunstancia y se haga valer por quien resulte interesado los derechos que le convengan y produzca los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de octubre del 2010.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5136.- Noviembre 30, Diciembre 9 y 21.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01184/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A., en contra de MARCOS ENRIQUE CARBAJAL MORENO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Los Fresnos Número 26 del Fraccionamiento "Praderas" edificada sobre el Lote 35 de la Manzana 4, con superficie de terreno de 91.00 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, En 14.00 Mts., con Lote 34.- AL NOROESTE, En 14.00 Mts., con Lote 36.- AL NORESTE, En 6.50 Mts., con Calle Los Fresnos.- AL SUROESTE, En 6.50 Mts., con Lote 11.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8824, Legajo 177, de fecha 03 de marzo de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5491.-Diciembre 14 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez dictado dentro del Expediente Número 250/04, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado legal de RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., continuado por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderados de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado de constructores MORCASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderado de OLGA LUCERO MORALES SEGURA en contra de los C.C. JOSÉ DAVID LÓPEZ CASTILLO Y MA. VIRGINIA POSADAS CASTILLO.- Ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda cinco, condominio dos de la manzana tres, con superficie de construcción 54.40 M<sup>2</sup>, (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: en planta baja, al norte, en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de la casa número cuatro. Al sur:- en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número seis. Al este: en cuatro metros con área privativa de la misma casa (jardín) y al oeste en cuatro metros con área común al régimen (acceso) en planta alta. Al norte en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número cuatro. Al sur en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número cuatro. Al este en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín) y al oeste en cuatro metros con vacío a área común al régimen correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las aéreas comunes del 3.1599%. Instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 27418, Legajo Número 549, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 25 de agosto de 1997.

Valor comercial es de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal y Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate de Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la Almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5492.-Diciembre 14 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00288/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, Apoderada Jurídico General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. FERNANDO GUZMÁN ROA y AURORA SOTO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de los demandados identificado como: Lote 5, Manzana 37, ubicado en la Calle Villa de San Fernando, Número Oficial 131, del Fraccionamiento Riveras del Carmen de esta Ciudad, con una superficie de 105.00 M2 de Terreno y 46.63 M2 de Construcción, en el existente con las siguientes medidas y colindancias son: AL NOROESTE en 7.00 M.L., con Calle Villa de San Fernando; AL SURESTE en 7.00 M.L., con Lote 36; AL NORESTE en 15.00 M.L., con Lote 6; y AL SUROESTE en 15.00 M.L., con Lote 4. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 24949, Legajo 2-499, de fecha 27/11/07, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: finca número 105697 municipio de Reynosa de fecha 24/09/10, a nombre de los CC. FERNANDO GUZMÁN ROA y AURORA SOTO GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la

inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$155,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,066.66 (TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5493.-Diciembre 14 y 21.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez, el Expediente Número 01261/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor DESIDERIO LEAL BENAVIDES, denunciado por la C. LIDIA RIVERA ESCOBEDO DE LEAL se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5544.-Diciembre 21 y 30.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de, Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1381/2010, relativo al



Juicio Sucesorio Testamentario bienes del señor BENITO HERRERA BORJAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5545.-Diciembre 21 y 30.-2v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

CLAUDIA DEL SOCORRO GÓMEZ VERDUGO, JESÚS ALBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y CAUSAHABIENTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de abril de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 563/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento y Desocupación de inmueble, promovido por el Lic. Zenón Uriegas Mendoza, en su carácter de apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de JOSÉ JAVIER ROBLEDO SALINAS Y MARÍA CONCEPCIÓN BELTRÁN CASTRO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Requerir a los inquilinos Laudia del Socorro Gómez Verdugo, Jesús Alberto Rodríguez López y/o cualquier causahabiente mediante diligencia que se ordene por parte de este Juzgado la terminación del contrato de arrendamiento y la desocupación del inmueble, así como el pago de la cantidad de \$227,274.39 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M. N.), por concepto de rentas vencidas de los cuales corresponden la cantidad de \$210,612.15 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 15/100 M. N.), hasta el mes de diciembre del año 2009, cuando el IVA era del 15% y la cantidad de \$16,662.24 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M. N.), con el aumento del IVA al 16% y el pago de los impuestos que se sigan venciendo de renta hasta la desocupación total del inmueble y se les aperciba con el lanzamiento forzoso si no lo realizan.

2.- Se condene a los demandados al pago de la cantidad de \$689,651.55 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 55/100 M. N.), por concepto del 10% de la última renta mensual generada, por cada día de atraso para devolver el inmueble según se pacto en la cláusula décima del contrato de arrendamiento mismo que adjunto al presente escrito, en la inteligencia de que a esta fecha han tran transcurrido 1,670 días de mora, ya que dicho contrato se venció desde el día 01 de septiembre del año 2005, según consta en la cláusula sexta de dicho contrato y el pago de todos y cada uno de los días que se sigan venciendo hasta la desocupación de dicho inmueble.

Además de que al momento de requerirles del pago y al no realizarlo o justificarlo, se le embarguen en ese momento bienes de su propiedad suficientes que garanticen el pago de lo reclamado.

3.- Se ordene la entrega del inmueble con todas y sus mejoras, debido a que así fue convenido entre los contratantes según lo refiere la cláusula décima segunda del contrato de arrendamiento, por lo que solicito a fin de que no se cause perjuicio a mis poderdantes, que al momento del emplazamiento se tome inventario por parte del actuario o de la persona que este Juzgado designe de las construcciones que obran en el mismo, las condiciones físicas de las mismas y todas y cada una de las mejoras que existan, ordenando la toma de placas fotográficas de dicho lugar y se aperciba a los demandados, a fin de que se abstengan de realizar retirar o demoler dichas construcciones, hasta en tanto se resuelva el presente Juicio.

4.- En virtud de la notificación que ya les fue realizada antes de la presentación de la terminación del contrato de arrendamiento, que queden debidamente enterados que en términos de lo dispuesto por el artículo 1808 del Código Civil pondré cédulas de arrendamiento y mostrar el interior del inmueble a quienes pretendan verlo, para lo cual solicito que en dichos términos sea acordado por este Juzgado.

5.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 3 de diciembre del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5546.-Diciembre 21, 22 y 23.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

CECILIA PRIETO DE LA TORRE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00419/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por FELIPE ALEJANDRO ÁLVAREZ IZAGUIRRE, en contra de la C. CECILIA PRIETO DE LA TORRE, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficiales del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale

domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

5547.-Diciembre 21, 22 y 23.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. YANETH ALVIZO FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1407/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Provisional y Definitiva de los menores HÉCTOR MIGUEL, MIGUEL ALEJANDRO, VÍCTOR MANUEL Y ANETH MONZERAT DE APELLIDOS CARDOZA ALVIZO, promovido por MIKE CARDOZA PEÑA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: A).- La declaratoria judicial de que el suscrito ejerza la guarda y custodia de los menores hijos de matrimonio y de nombres HÉCTOR MIGUEL, MIGUEL ALEJANDRO, VÍCTOR MANUEL Y ANETH MONZERAT DE APELLIDOS CARDOZA ALVIZO. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la Guarda y custodia de dichos menores y a favor del suscrito en forma definitiva. C).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo del presente Juicio por causas imputables al ahora demandado. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2010.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5548.-Diciembre 21, 22 y 23.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JUANA CASTRO ZAMORANO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil diez, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 878/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ALFREDO ZAMORANO ALMANZA, en contra de JUANA CASTRO ZAMORANO, por las causales previstas en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiuno de agosto de dos mil diez y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha uno de noviembre del dos mil diez, emplazarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia, previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, que quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5549.-Diciembre 21, 22 y 23.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MA. GUADALUPE RAMOS PINEDA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha dos de octubre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1069/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EDUARDO SÁNCHEZ HUERTA, en contra de MA. GUADALUPE RAMOS PINEDA, por las causales previstas en la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha doce de agosto del dos mil nueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil diez, emplazarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto de referencia, previniéndosele así

mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5550.-Diciembre 21, 22 y 23.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

AL C. NATIVIDAD MÉNDEZ LÓPEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 437/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por REYNALDO RAMOS CARRANZA en contra de NATIVIDAD MÉNDEZ LÓPEZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 1 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5551.-Diciembre 21, 22 y 23.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 25 de noviembre del 2010.

C. LARISA CIRILA BARRIOS SALAZAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 345/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por GILBERTO NAVARRETE ACOSTA EN CONTRA DE LARISA CIRILA BARRIOS SALAZAR, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad,

fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5552.-Diciembre 21, 22 y 23.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JOSÉ RAMÓN CANTÚ ROSAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1216/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por BLANCA ERNESTINA JUÁREZ HERNÁNDEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- El Divorcio Necesario. b).- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5553.-Diciembre 21, 22 y 23.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00028/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Lamberto Rocha Obregón, Endosatario en procuración del C. PEDRO JOEL VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, en contra de la C. ISABEL HERRERA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle

Rosas, Número 854, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Norte en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 M., con Propiedad Privada; AL SUR en 17.00 M., con Propiedad Privada; AL ORIENTE en 6.00 M., con Propiedad Privada; y AL PONIENTE en 6.00 M., con Calle Rosas. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Inscripción 1883, Legajo 2038, de fecha 26/03/02, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ISABEL HERRERA; para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,333.33 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5554.-Diciembre 21, 23 y 29.-3v1.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00148/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Lamberto Rocha Obregón, Endosatario en procuración del PAGARE, en contra del C. JUAN SOLÍS LÓPEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Esquina Sur formada por la Calle Pedro Hugo González, Número 769, de la Colonia Pedro J. Méndez de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 502.94 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL

NORESTE en 24.45 M., con Calle Pedro Hugo González; AL SURESTE en 20.57 M., con Propiedad Privada; AL SUROESTE en 24.45 M., con Propiedad Privada; y AL NOROESTE en 20.57 M., con Calle Diecinueve. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 89123, Legajo 1783, de fecha 02/07/90, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JUAN SOLÍS LÓPEZ, para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$78,800.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5555.-Diciembre 21, 23 y 29.-3v1.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00319/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Lamberto Rocha Obregón, en su carácter de Endosatario en Procuración de la negociación denominada AUTOS LA PREZA, S.A. DE C.V., en contra del C. BERNARDO ENRIQUE CUELLAR ROBLEDO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en la Calle Santa Cecilia, Número 139, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 17.00 metros con propiedad particular; AL SUR: en 17.00 metros con propiedad particular; AL ESTE: en 6.00 metros con calle Santa Cecilia; y AL OESTE: en 6.00 metros con propiedad particular, dicho inmueble se identifica actualmente ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Sección I; Inscripción 48384,

Legajo 968, de fecha 17/05/1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. BERNARDO ENRIQUE CUELLAR ROBLED0; para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúes periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$133,333.33 (CIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5556.-Diciembre 21, 23 y 29.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abel Robles Cortes, Endosatario en Procuración del Ciudadano JAIME MEJORADO VILLARREAL en contra del ciudadano ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% del siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano con construcciones-casa habitación de interés social, ubicada en Av. Río Guadiana Número 1510 entre Medellín y Tuxpan Col. Voluntad y Trabajo III de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros colinda con Propiedad Particular; AL SUR: en 20.00 metros colinda con Propiedad Particular; AL ESTE: en 6.00 metros colinda con Av. Río Guadiana de su ubicación; AL OESTE en 6.00 metros colinda con Propiedad particular, y valuado por los peritos en la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5557.-Diciembre 21, 23 y 29.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de marzo del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00024/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. AURORA DEL TORO VIUDA DE VILLAFANA, para que se le declare propietario del siguiente: 1.- Predio urbano, ubicado en la Colonia El Huerto de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 12.80 metros con antiguo fundo legal del pueblo, antes callejón del fundo legal y en 11.98 metros con Francisca y Blanca Margarita Estrada Balderas; AL SUR, en 23.54 metros, con Calle Reforma antes propiedad de Raúl Lozano Contreras; AL ESTE, en 48.62 metros, con José Alfredo Estrada Balderas y José Ángel Barrón Santoyo, AL OESTE, en 22.10 metros, con Francisca y Blanca Margarita Estrada Balderas y 19.75 metros con José Guadalupe Villafaña del Toro.- Dando una superficie de 791.95 M2.- 2.- Predio urbano, ubicado en la Colonia El Huerto de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 55.53 metros con Calle Manuel Ávila Camacho (antes calle sin nombre); AL SUR, en 20.21 metros con calle Reforma antes propiedad de Raúl Lozano Conteras; AL SURESTE, en 25.00 metros con Prolongación Boulevard José María Morelos Pavón 21.04 metros con Toribio Luna Flores; AL SUROESTE, en 22.23 metros, con Toribio Luna Flores; AL NOROESTE, en 53.07 metros con Calle Miguel Hidalgo y Costilla.- Dando una superficie de 1,745.49 M2.- 3.- Predio Rústico ubicado al poniente del carril a Santa Fe y al oriente de la Colonia Integración Familiar en su extremo Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 50.00 metros, con calle Alberto Carrera Torres; AL NORESTE, en 494.90 metros, con Aurora del Toro Viuda de Villafaña; AL ESTE, en 50.00 metros, con Carril a Santa Fe; AL SUROESTE, en 494.90 metros, con Javier del Bosque y Juan R. Franco (antes Javier del Bosque).- Dando una superficie de 2-47-42-00Hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en “El Milenio Diario de Tampico” que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diez.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

---

5558.-Diciembre 21, 28 y Enero 4.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00115/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por MARÍA DEL CARMEN DEL ÁNGEL OROPEZA a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: calle 2a. Esquina con privada Vizcaya, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 255 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con Viola Luz Hernández Leal.- AL SUR, en 15.00 mts., con privada Vizcaya.- AL ESTE, en 17.00 mts., con calle segunda.- AL OESTE, en 17.00 mts., con Josefina García Martínez viuda de García.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

---

5559.-Diciembre 21, 30 y Enero 11.-3v1.

**CHINA PETROLEUM DRILLING FLUIDS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**Estado de Posición Financiera, Balance General al 31 de Octubre del 2010**  
**(Cifras en pesos)**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	1,384,589.71	PROVEEDORES	669,476.16
CLIENTES	269,491.06	ACREEDORES DIVERSOS	629,015.16
IMPUESTOS A FAVOR	1,224,210.05	INTERÉS DEVENGADOS A CARGO	126,694.10
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2,878,290.82	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	1,425,185.42
FIJO		FIJO	0.00
		DIFERIDO	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	SUMA DEL PASIVO	1,425,185.42
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	2,878,290.82	CAPITAL SOCIAL	161,978,443.00
		UTILIDADES Y/O (PERDIDAS) DE EJERC. ANTERIORES	-159,418,411.83
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	-1,106,925.77
		SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	1,453,105.40
SUMA DEL ACTIVO	2,878,290.82	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2,878,290.82

El C. Liquidador y Representante Legal

WANG HONGFU

Rúbrica.

5137.- Noviembre 30 y Diciembre 9 y 21.-3v3.